

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **58**

Fecha: 23/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 001 <b>2009 00359</b>	Ejecutivo	YOLANDA BUITRAGO SANCHEZ	MARIA HILDA VILLARREAL PRADA	Auto resuelve sustitución poder RECONOCIENDO PERSONERIA AL APODERADO SUSTITUTO DE LA PARTE DEMANDANTE	22/07/2020	
68001 31 05 001 <b>2018 00160</b>	Ejecutivo	HAROLD ALBERTO LAGUADO CUCHIA	MILTON RODRIGUEZ MORENO	Auto libra mandamiento ejecutivo DECRETANDO MEDIDAS CAUTELARES	22/07/2020	
68001 31 05 001 <b>2019 00043</b>	Ordinario	GILBERTO ESPARZA URIBE	ALBA CONTRERAS BARRIOS	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion auo del 01-04-2020.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA. Señalar el día PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Se advierte que en dicha audiencia se recibirá el interrogatorio a la parte demandante. Reconoce apoderado judicial	22/07/2020	
68001 31 05 001 <b>2019 00209</b>	Ordinario	RUTH MARINA PAEZ GARCIA	COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion auto del 31-03-2020 .DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada; DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA; Señala el día OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación y demás etapas de que trata el art. 77 del CPTSS; se practicará interrogatorios de parte; ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo; reconoce apoderados judiciales y acepta renuncia poder	22/07/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 001 2019 00225	Ordinario	ANDRES GOMEZ GOMEZ	OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion auto del 31-03-2020. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada; DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA; Señala el día VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación y demás etapas de que trata el art. 77 del CPTSS; se practicará interrogatorios de parte; ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo; reconoce apoderados judiciales y acepta renuncia poder	22/07/2020	
68001 31 05 001 2019 00243	Ordinario	MARIA LEOPOLDINA SAENZ BOHORQUEZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Auto del 31-03-2020. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA; DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA; Señalar el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación y demás etapas de que trata el art. 77 cptss; se practicará interrogatorio de parte; ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo; y reconoce apoderado judicial.	22/07/2020	
68001 31 05 001 2019 00282	Ordinario	ROSALBA MORENO RIVERA	COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion auto del 01-04-2020.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA; DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA; ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la demandada en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA; NOTIFICAR personalmente este proveído a la llamada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA; Reconoce apoderado judicial	22/07/2020	
68001 31 05 001 2019 00307	Ordinario	YULY YISEL URIBE VASQUEZ	INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion auto del 01-04-2020. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA; TENER POR NO REFORMADA LA DEMANDA; ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la demandada en contra de SBS SEGUROS DE COLOMBIA SA; NOTIFICAR personalmente este proveído al llamado SBS SEGUROS DE COLOMBIA SA; Reconoce apoderado judicial	22/07/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 001 2019 00322	Ordinario	BELARMINO PRADA CARVAJAL	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COPETRAN	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion auto del 02-04-2020. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada ECOPETROL SA; INADMITIR la contestación de demanda presentada por el demandado COPETRAN y conceder un término de CINCO (05) DIAS para subsanarla; DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA; ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la demandada ECOPETROL SA en contra de LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO SA y SEGUROS CONFIANZA SA; NOTIFICAR personalmente este proveído a los llamados LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO SA y SEGUROS CONFIANZA SA; Reconoce apoderado judicial	22/07/2020	
68001 31 05 001 2019 00397	Ordinario	JHON JAIRO FLOREZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion auto del 31-03-2020. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA; DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA; Señalar el día DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación Y DEMÁS ETAPAS DE QUE TRATA EL ART. 77 CPTSS; ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo. RECONOCE APODERADO	22/07/2020	
68001 31 05 001 2019 00432	Ordinario	JORGE ELIECER CASTELLANOS TARAZONA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion auto del 31-03-2020. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA ; DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA; Señalar el día DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación Y DEMAS ETAPAS DE QUE TRATA EL ART. 77 CPTSS; ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo; RECONOCE APODERADO JUDICIAL.	22/07/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIO